



REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE DURÁN, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAPITULACIONES MATRIMONIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	780
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	278
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Calidad de las partes
0904177300	DE ICAZA PEREZ CARMEN LUCIA	CÓNYUGE
0903323053	MORENO FALCONI CESAR ARMANDO	CÓNYUGE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES
FECHA ESCRITURA:	18/01/2016
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA
NOMBRE DE NOTARIO:	DR- HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
CANTÓN:	GUAYAQUIL
FECHA JUICIO:	NO APLICA
N°. DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	PARTICIPACIONES DE LA CIA TRANSQUIMICA C. LTDA QUE SON ADJUDICADAS EN CALIDAD DE BIEN PROPIO AL SEÑOR CESAR ARMANDO MORENO FALCONI Y A LA SEÑORA CARMEN LUCIA DE ICAZA PEREZ.

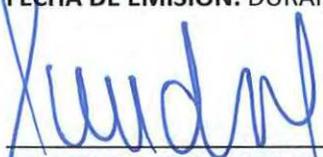
5. DATOS ADICIONALES:

EN VIRTUD DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TRANSQUIMICA C. LTDA., SON ADJUDICADAS EN CALIDAD DE BIEN PROPIO AL SEÑOR CESAR ARMANDO MORENO FALCONI, LA CANTIDAD DE 55.000 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA TRANSQUIMICA C. LTDA, DE UN VALOR DE U\$ 1,00 CADA UNA Y A LA SEÑORA CARMEN LUCIA DE ICAZA PEREZ, LA CANTIDAD DE 54.999 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA TRANSQUIMICA C. LTDA., DE UN VALOR DE U\$ 1, 00 CADA UNA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016


AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 2016-09-01-038-P00270

**ESCRITURA DE CAPITULACIONES
MATRIMONIALES QUE OTORGAN
LOS CONYUGES EL INGENIERO
CESAR ARMANDO MORENO
FALCONI, Y, LA SEÑORA CARMEN
LUCIA DE ICAZA PEREZ.-----**

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dieciocho de enero del año dos mil dieciséis, ante mí DOCTOR HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, el Ingeniero CESAR ARMANDO MORENO FALCONI, y, la señora CARMEN LUCIA DE ICAZA PEREZ, quienes declaran ser de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero químico y ejecutiva en su orden y domiciliados en Samborondon de transito en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Capitulaciones Matrimoniales, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor

siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase

autorizar una de Capitulaciones Matrimoniales, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en el

otorgamiento de la presente escritura, por una

parte el Ingeniero CESAR ARMANDO MORENO

FALCONI, y por otra parte, la señora CARMEN

LUCIA DE ICAZA PEREZ, a quienes en adelante se

los podrá designar como los CONYUGES MORENO-

DE ICAZA. **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- DOS.UNO.- El Señor Ingeniero

César Armando Moreno Falconí, y la Señora

Carmen Lucía De Icaza Pérez de Moreno,

contraieron matrimonio el día 29 de noviembre de

mil novecientos setenta y dos. **DOS. DOS.-** De

conformidad con las disposiciones legales

contenidas en los artículos ciento cincuenta,

ciento cincuenta y uno y ciento cincuenta y dos,

del Código Civil ecuatoriano, LOS CONYUGES

MORENO-DE ICAZA, han resuelto otorgar una

escritura de capitulaciones matrimoniales. **DOS.**

TRES.- Actualmente, forman parte del patrimonio

de la sociedad conyugal, ciento nueve mil

novecientas noventa y nueve (109.999)

participaciones de la compañía ecuatoriana

TRANSQUIMICA C. TDA., domiciliada en la

parroquia Tarifa del cantón Samborondón, las





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

mismas que se encuentran a nombre del Ingeniero César Armando Moreno Falconí. **DOS. CUATRO.- ANTECEDENTES DE TRANSQUIMICA C. LTDA.: A)** La compañía de TRANSQUIMICA C. LTDA., se constituyó con un capital de Doscientos Mil 00/100 sucres, mediante escritura pública celebrada el día seis de octubre de mil novecientos ochenta y dos ante el Notario de este cantón Guayaquil, Abogado Francisco X. Ycaza Garcés, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el día veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. **B)** La compañía TRANSQUIMICA CIA. LTDA., reformó sus estatutos y aumento su capital suscrito a la suma de Un Millón 00/100 sucres, mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón Guayaquil, Ab. Francisco Ycaza Garcés, el día siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y seis. **C)** Mediante escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones Hereditarias, y Cesión de Participaciones Sociales, autorizada por el Notario del cantón Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, el día 15 de abril de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día tres de mayo de mil novecientos





noventa y cuatro, el Ing. César Armando Moreno Falconí, adquirió diez participaciones sociales. **D)** La compañía TRANSQUIMICA CIA. LTDA., reformó sus estatutos y aumento su capital suscrito a la suma de Diez Millones 00/100 de sucres, mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el día veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. **E)** La compañía TRANSQUIMICA CIA. LTDA., realizó la conversión de su capital de Diez Millones 00/100 de sucres a Cuatrocientos 00/100 dólares, aumentó su capital en la suma de Nueve Mil Seiscientos 00/100 dólares, y reformó sus estatutos sociales, mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Segundo Ivole Zurita Zambrano, el día veintisiete de diciembre del año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día veintiséis de julio del dos mil uno, con lo cual su capital quedó elevado a la suma de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, con un valor nominal de Un dólar cada participación social. **F)** La compañía TRANSQUIMICA CIA. LTDA., efectuó el Cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

parroquia Tarifa del cantón Samborondón, y Reformó sus Estatutos Sociales, mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el día doce de marzo de dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondón el día once de agosto de dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día 31 de agosto de dos mil nueve. **G)** La compañía TRANSQUIMICA C. LTDA., Cambió su objeto social y reformó su Estatuto Social, mediante escritura autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Alberto Falquez Ayala, el día uno de septiembre de dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondón el día 28 de febrero de dos mil once. **H)** La compañía TRANSQUIMICA CIA. LTDA., reformó sus estatutos y aumento su capital suscrito a la suma de CIENTO DIEZ MIL 00/100 dólares, mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario L. Condo Chiriboga, el día dos de marzo de dos mil doce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondón, el día trece de diciembre de dos mil doce. **I)** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el día quince de enero de dos mil dieciséis, resolvió por



unanimidad, consentir y autorizar al socio, Ingeniero César Armando Moreno Falconí, para que celebre capitulaciones matrimoniales sobre las 109.999 participaciones de propiedad de la sociedad conyugal, y se adjudiquen a su favor como bien propio, 55.000 participaciones y se adjudiquen a la señora Carmen Lucía De Icaza Pérez, como bien propio 54.999 participaciones. Se autorizó expresamente al señor Ing. César Armando Moreno Falconí, para que celebre dichas capitulaciones matrimoniales, mediante escritura pública. **CLAUSULA TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.**- Con estos antecedentes, los CONYUGES MORENO-DE ICAZA, de mutuo acuerdo y buena fe, acorde con las disposiciones del Código Civil, han resuelto realizar las siguientes capitulaciones matrimoniales: **TRES.**

UNO.- Los bienes de la sociedad conyugal aportados al matrimonio, son todos los bienes adquiridos durante la sociedad conyugal, a su valor comercial. **TRES. DOS.-** No existen deudas entre los CONYUGES MORENO-DE ICAZA. **TRES.TRES.-** Las participaciones de la compañía TRANSQUIMICA C. LTDA., referidas en la subcláusula DOS.TRES, son adjudicadas en calidad de bien propio, dejando de pertenecer a la sociedad conyugal conformada por los cónyuges MORENO-DE ICAZA , en la presente capitulación



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA TRANSQUIMICA C. LTDA.**

En Samborondón, República del Ecuador, a los 15 días del mes de enero de 2016, a las 12:30 horas en la oficina No. 215 del Edificio SAMBORONDON BUSSINESS CENTER, ubicado en el kilómetro 1.5 de la Vía a Samborondón, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía con el objeto de conocer y resolver sobre : Autorización al Socio, Ingeniero César Armando Moreno Falconí, para celebrar capitulaciones matrimoniales sobre las participaciones sociales registradas a su nombre, que son de propiedad de la sociedad conyugal que mantiene conformada con la señora Carmen Lucía De Icaza Pérez.

El señor Secretario procede a tomar la lista de los asistentes constatándose la presencia de:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL
César A. Moreno Falconí	109.999	US\$109,999.00
Andrés Moreno De Ycaza	<u>1</u>	<u>US\$ 1.00</u>
TOTAL	110.000	US\$110,000.00

Las participaciones sociales son de un dólar cada una.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se declara instalada la sesión presidida y actuando de secretario, en su orden respectivamente: en calidad de Presidente, el señor Andrés Moreno De Ycaza, y en calidad de Secretario el señor Ing. César Armando Moreno Falconí.

UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: AUTORIZACIÓN AL SOCIO, INGENIERO CÉSAR ARMANDO MORENO FALCONÍ, PARA CELEBRAR CAPITULACIONES MATRIMONIALES SOBRE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES REGISTRADAS A SU NOMBRE, QUE SON DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE MANTIENE CONFORMADA CON LA SEÑORA CARMEN LUCÍA DE ICAZA PÉREZ.- El señor César Armando Moreno Falconí, manifiesta que requiere celebrar capitulaciones matrimoniales, con su cónyuge la Señora Carmen Lucía De Icaza Pérez, sobre las 109.999 participaciones sociales de la compañía, registradas a su nombre y de propiedad de la sociedad conyugal que mantienen conformada. La Junta General luego de deliberar, resuelve aprobar por unanimidad de votos:

1.- Autorizar y dar su consentimiento unánime, al Ingeniero César Armando Moreno Falconí, para que celebre capitulaciones matrimoniales, mediante escritura pública, con su cónyuge, la señora Carmen Lucía De Icaza Pérez, sobre las 109.999 participaciones sociales, con la finalidad de que se adjudiquen como bien propio de cada uno, las siguiente participaciones:

- a) Al Ingeniero César Armando Moreno Falconí, se le adjudicarán como bien propio, 55.000 participaciones sociales de la compañía TRANSQUIMICA C. LTDA. ; y



b) A la señora Carmen Lucía De Icaza Pérez, se le adjudicarán como bien propio, 54.999 participaciones sociales.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta Acta. Reinstalada la sesión, con los mismos socios que la instalaron, se le da lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: SR. CESAR ARMANDO MORENO FALCONI.- **FIRMADO:** SR. ANDRES MORENO DE YCAZA.-**FIRMADO:** SR. ANDRES MORENO DE YCAZA.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- **FIRMADO:** SR. CESAR ARMANDO MORENO FALCONÍ.- SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas.- Lo certifico en

Guayaquil, 15 de enero de 2016



**SR. ING. CESAR ARMANDO MORENO FALCONI
SECRETARIO DE LA JUNTA**

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA TRANSQUIMICA C. LTDA.**

En Samborondón, República del Ecuador, a los 15 días del mes de enero de 2016, a las 12:30 horas en la oficina No. 215 del Edificio SAMBORONDON BUSSINESS CENTER, ubicado en el kilómetro 1.5 de la Vía a Samborondón, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía con el objeto de conocer y resolver sobre : Autorización al Socio, Ingeniero César Armando Moreno Falconí, para celebrar capitulaciones matrimoniales sobre las participaciones sociales registradas a su nombre, que son de propiedad de la sociedad conyugal que mantiene conformada con la señora Carmen Lucía De Icaza Pérez.

El señor Secretario procede a tomar la lista de los asistentes constatándose la presencia de:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL
César A. Moreno Falconí	109.999	US\$109,999.00
Andrés Moreno De Ycaza	<u>1</u>	<u>US\$ 1.00</u>
TOTAL	110.000	US\$110,000.00

Las participaciones sociales son de un dólar cada una.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se declara instalada la sesión presidida y actuando de secretario, en su orden respectivamente: en calidad de Presidente, el señor Andrés Moreno De Ycaza, y en calidad de Secretario el señor Ing. César Armando Moreno Falconí.

UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: AUTORIZACIÓN AL SOCIO, INGENIERO CÉSAR ARMANDO MORENO FALCONÍ, PARA CELEBRAR CAPITULACIONES MATRIMONIALES SOBRE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES REGISTRADAS A SU NOMBRE, QUE SON DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE MANTIENE CONFORMADA CON LA SEÑORA CARMEN LUCÍA DE ICAZA PÉREZ.- El señor César Armando Moreno Falconí, manifiesta que requiere celebrar capitulaciones matrimoniales, con su cónyuge la Señora Carmen Lucía De Icaza Pérez, sobre las 109.999 participaciones sociales de la compañía, registradas a su nombre y de propiedad de la sociedad conyugal que mantienen conformada. La Junta General luego de deliberar, resuelve aprobar por unanimidad de votos:

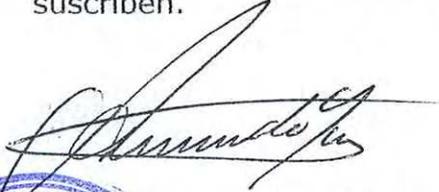
1.- Autorizar y dar su consentimiento unánime, al Ingeniero César Armando Moreno Falconí, para que celebre capitulaciones matrimoniales, mediante escritura pública, con su cónyuge, la señora Carmen Lucía De Icaza Pérez, sobre las 109.999 participaciones sociales, con la finalidad de que se adjudiquen como bien propio de cada uno, las siguiente participaciones:

- a) Al Ingeniero César Armando Moreno Falconí, se le adjudicarán como bien propio, 55.000 participaciones sociales de la compañía TRANSQUIMICA C. LTDA. ; y



b) A la señora Carmen Lucía De Icaza Pérez, se le adjudicarán como bien propio, 54.999 participaciones sociales.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta Acta. Reinstalada la sesión, con los mismos socios que la instalaron, se le da lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.



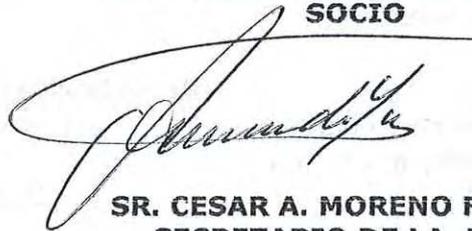
SR. CESAR A. MORENO FALCONI
SOCIO



SR. ANDRES MORENO DE YCAZA
SOCIO



SR. ANDRES MORENO DE YCAZA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



SR. CESAR A. MORENO FALCONI
SECRETARIO DE LA JUNTA

0258359

Certificado: 0000162531



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
 CEDULACIÓN
 CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
 CERTIFICADO DE MATRIMONIO

Yo, Directora Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifico que hoy día 27 del mes de Septiembre de 2007, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 09, FOLIO 07, ACTA 3079, se encuentra la Inscripción de Matrimonio del día 29 del Mes Noviembre del Año 1972, perteneciente a: De Icaza Perez Carmen Lucia, C.I. 090417730-0, Sexo: Femenino, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Casado, Domiciliado(a) en: Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador, Nacido(a) el día 27 del Mes Diciembre del Año 1951 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: CARLOS DE ICAZA, Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: JULIA PEREZ, Nacionalidad: Ecuatoriana.

Siendo el cónyuge inscrito(a): CESAR MORENO FALCONI.



DELEGADO
 CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
 Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec

CIUDADANIA 090332305-3
MORENO FALCONI CESAR ARMANDO
GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/
16 DICIEMBRE 1948
006- 0250 09736 N
GUAYAS/ GUAYABUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1948

EQUATORIANA****# E333312222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CESAR MORENO
ELENA FALCONI
GUAYABUIL 15/06/2004
15/06/2016
REN 0798765
G/S



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)
017
NÚMERO DE CERTIFICADO 0903323053
CÉDULA
MORENO FALCONI CESAR ARMANDO
GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA PUNTILLA(SATELITE) 0
PARROQUIA ZONA
José María
I. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

matrimonial, adjudicándosele: a) Al Ingeniero César Armando Moreno Falconí, la cantidad de 55.000 participaciones sociales de la compañía TRANSQUIMICA C. LTDA., de un valor de US\$1.00 cada una; y b) A la señora Carmen Lucía De Icaza Pérez de Moreno, la cantidad de 54.999 participaciones sociales de la compañía TRANSQUIMICA C. LTDA., de un valor de US\$1.00 cada una. **TRES. CUATRO.-** Los demás bienes adquiridos durante el matrimonio, y que no son objeto de la presente capitulación, se mantendrán en el régimen de la sociedad conyugal. **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes de la presente escritura pública, los siguiente: 1. Copia de la partida de matrimonio de LOS CONYUGES MORENO-DE ICAZA; 2. Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía TRANSQUIMICA C. LTDA. Agregue Usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo, para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. **AB. ALFREDO LEDESMA GINATTA.- REGISTRO No. 1063 C.A.G.-** Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,



ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
Notario. Doy fe.-



[Handwritten signature]
ING. CESAR ARMANDO MORENO FALCONI

Ced. U. No. 0903323053

Cert. Vot.

[Handwritten signature]

CARMEN LUCIA DE ICAZA PEREZ

Ced. U. No. 0904177300

Cert. Vot.

[Handwritten signature]
EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN **DIEZ** FOJAS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 29 DE ENERO DEL 2016

[Handwritten signature]
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





Actura: 001-006-000009091

20160901038P00270



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

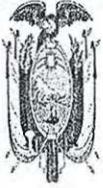
EXTRACTO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Escritura N°:	20160901038P00270						
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE ENERO DEL 2016, (11:43)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORENO FALCONI CESAR ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903323053	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DE ICAZA PEREZ CARMEN LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904177300	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
 NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo **35** de la Ley Notarial vigente, se tomó nota de la CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES EL INGENIERO CESAR ARMANDO MORENO FALCONI Y LA SEÑORA CARMEN LUCIA DE ICAZA PEREZ, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DENOMINADA TRANSQUIMICA C.LTDA, otorgada ante mí, el 06 de Octubre del 1982.- PRIMER TESTIMONIO.- Guayaquil, 27 de Abril del 2016.-



Dr. Francisco Javier Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV



DECLARACIONES MATRIMONIALES: Celebradas, entre los conyuges: CESAR ARMANDO MORENO FALCONI y CARMEN LUCIA EMILIA DE ICASA PEREZ, con fecha: Guayaquil, 18 de Enero del 2016, ante el DR. HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, valor \$ 10.00, de fecha: 11-02-2016, rusa No. 130804, Nat. No. 203495 - Guayaquil, 15 de Febrero del 2016. DOAA.

Ab. *[Firma]* Delegado.

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 9 Pág. 70 Acta 3079

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

En Guayaquil, Provincia de Guayas, el día 19 de Noviembre de mil novecientos 70.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Osvaldo Fernando Moreno Falconi, de Quayaguay, el 16 de Diciembre de 19 48, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante con Cédula No. 09-0332305, domiciliado en Est. Ciudad, de estado anterior soltero, hijo de Osvaldo Moreno y de Olivia Falconi.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Barbara Lucia Emilia De Icaza Perez, nacida en Quayaguay, el 27 de Diciembre de 19 51, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Secretaria con Cédula No. 09-0417730, domiciliada en Est. Ciudad, de estado anterior soltera; hija de Carlos De Icaza Arambura y de Julia Perez.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quayaguay FECHA: 29 Noviembre 1970

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OTRAS SU INSCRIPCIONES O MARGINACIONES

OBSERVACIONES:

Se hace este matrimonio a domicilio previa presentación del recibo de pago de \$ 1000 No. 1258914. otorgado por la Jefatura Municipal de Rentas.



FIRMAS: *[Firma]* *[Firma]*

[Firma]
Abg. *[Firma]* A.C.
Notario Cuadragesimo Primero
Guayaquil - Ecuador



Identificación y Cedulación

USD. **6.00**



**ESPACIO
 EN
 BLANCO**



02 MAR. 2016

**CERTIFICO: ES CONFORME
 AL DOCUMENTO EXHIBIDO.**

Guayaquil, 01 JUN 2016
Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

No. 1016

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
 Dts. Dths. Mixto

CERTIFICO
 Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico
 DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 JEFATURA CANTONAL
 JEFATURA DE ÁREA

.....
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

- CERTIFICADOS:**
- NACIMIENTO
 - MATRIMONIO
 - UNIÓN DE HECHO
 - DEFUNCIÓN
 - PARTO COMPUTARIZADA

- COPIA INTEGRAL:**
- NACIMIENTO
 - MATRIMONIO
 - DEFUNCIÓN

- RESOLUCIONES ADM.
- FIDUC. SOLICITUD. CUALO. CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN HIJO

- CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. INDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARIA
- DATOS DE FEJACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

SELECCIONES MATRIMONIALES: Celebradas entre los cónyuges: CESAR ARMANDO MORENO FALCONI y CARMEN LUCIA EMILIA DE ICAZA PEREZ, con fecha: Guayaquil, 18 de Enero del 2016, ante el DR. HONBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, valor \$ 10.000, de fecha: 11-02-2016, asis No-130804, Nul. No.-203495.-Guayaquil, 15 de febrero del 2016.- DOAA.

Ab. *[Firma]* Aguirre.
Delegado.

ha de ..

f.)
Jefe de Oficina

aración conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
Juez
..... con fecha
..... de 19...

f.)
Jefe de Oficina

ó la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
..... con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de 19.....

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 7 Pág. 70 Acta 3079

Es Guayaquil, Provincia de Guayas, Setenta y dos
hoys día Setiembre de Noviembre de mil novecientos

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Don Fernando Horno Falconi
nacido en Guayaquil, el 16 de Diciembre de
1948, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
con Cédula N°09-0332305, domiciliado en Esta Ciudad, de estado
anterior Soltero, hijo de Oscar Horno
y de Blanca Falconi

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Carmen Lucía Emilia De
Tejaga Perez, nacida en Guayaquil, el 27 de Diciembre
1951, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Secretaria
con Cédula N°09-0417730, domiciliada en Esta Ciudad, de estado ante-
rior Soltera Perez, hija de Carlos De Tejada Provenza
y de Julia Perez Guayaquil

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 29 Noviembre 1972

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES :

Se hace este matrimonio a domicilio, previa presentación del Recibo de
pago de \$ 1000, No 1258914, otorgado por la Jefatura Provincial
de Rentas.

DE LA LATAJA, R.
SECRET. A.V.C.
Jefe Provincial del Registro Civil
Identificación y Cedulación del Guayas

FIRMAS: *[Firma]* Larrea y Car...



USD. **6.00**
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESPACIO EN BLANCO



02 MAR. 2016

No. 1016
Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Dis. Divs. Mixto

CERTIFICO
Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico
DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE ÁREA

CERTIFICO: ES CONFORME AL DOCUMENTO EXHIBIDO.

Guayaquil, 01 JUN 2016

Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL

Tatiana Merced
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

- | | | | |
|--|-------------------------------------|---|--|
| CERTIFICADOS: | COPIA INTEGRAL: | | |
| <input type="checkbox"/> NACIMIENTO | <input type="checkbox"/> NACIMIENTO | <input type="checkbox"/> RESOLUCIONES ADM. | <input type="checkbox"/> CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR |
| <input type="checkbox"/> MATRIMONIO | <input type="checkbox"/> MATRIMONIO | <input type="checkbox"/> DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE | <input type="checkbox"/> CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA |
| <input type="checkbox"/> UNIÓN DE HECHO | <input type="checkbox"/> DEFUNCIÓN | <input type="checkbox"/> RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN | <input type="checkbox"/> DATOS DE FILIACIÓN |
| <input type="checkbox"/> DEFUNCIÓN | | <input type="checkbox"/> ACTA DE REC. DE UN HIJO | <input type="checkbox"/> DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN |
| <input type="checkbox"/> PART. COMPUTARIZADA | | | |

10 - 2340547

